

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	
Expedición de Certificación de Plano Manzanero.		SERVICIO:	X
DESCRIPCIÓN			
Documento que contiene la representación gráfica del inmueble de que se trate el cual contiene las medidas, colindancias, superficie, orientación y el nombre de las vialidades que en su caso colinden con el inmueble; el croquis con la ubicación dentro de la manzana a la que pertenezca, clave catastral, la leyenda de la certificación, número de recibo del pago del servicio, fecha de la expedición, nombre, firma, cargo de los responsables de la elaboración, autorización y sello del área catastral.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	JCTEP-05		
FUNDAMENTO JURIDICO	-Artículos 166 Fracción III y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -Artículos 5 Fracción I, 21 y 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -Artículo 65 inciso a) del Bando Municipal de Tepetitlpa 2026.		
DOCUMENTO A OBTENER	Certificación de Plano Manzanero	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio Fiscal Vigente.
MODALIDAD	HIBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No	Si	No
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando en la Recepción de la documentación proporcionada por el solicitante se detecte que es insuficiente o preste alguna inconsistencia que impida la prestación del servicio requerido.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	En caso de que el contribuyente no identifique su predio, personal certificado del área de catastro realizara una verificación del mismo, para poder dibujarlo en la Cartografía Municipal. Deberá cumplir con todos los requisitos.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO - ADMINISTRATIVO
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Formato de solicitud requisitada.</li> <li>Identificación oficial del propietario.</li> <li>Documento que acredite la propiedad.</li> <li>Antecedentes de la propiedad.</li> <li>Formato de pago de predial vigente.</li> <li>Croquis de ubicación del inmueble. (En caso de que se detecten inconsistencias, se realizara verificación en campo, previa cita).</li> <li>Pago correspondiente por el servicio solicitado</li> </ul>	Si	1	Artículos 166 fracción III y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5 fracción 1, 21 y 22 Fracción III del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  Numeral 1.3. Políticas Generales ACGC004. ACGC005. ACGC006. ACGC007. ACGC008. Y ACGC009. Del Manual Catastral del Estado de México 2022.
Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, es su caso.	No	1	
	No	1	
	Si	1	
	No	1	
	Si	1	
	Si	1	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato de solicitud requisitada.</li> <li>• Identificación oficial del propietario.</li> <li>• Documento que acredite la propiedad.</li> <li>• Antecedentes de la propiedad.</li> <li>• Formato de pago de predial vigente.</li> <li>• Croquis de ubicación del inmueble. (En caso de que se detecten inconsistencias, se realizara verificación en campo, previa cita).</li> <li>• Pago correspondiente por el servicio solicitado.</li> <li>• Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, es su caso.</li> </ul>	<p>Si</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículos 166 fracción III y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 5 fracción 1, 21 y 22 Fracción III del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Numeral 1.3. Políticas Generales ACGC004. ACGC005. ACGC006. ACGC007. ACGC008. Y ACGC009. Del Manual Catastral del Estado de México 2022.</p>
--	---	---	--

**INSTITUCIONES PÚBLICAS**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato de solicitud requisitada.</li> <li>• Identificación oficial del propietario.</li> <li>• Documento que acredite la propiedad.</li> <li>• Antecedentes de la propiedad.</li> <li>• Formato de pago de predial vigente.</li> <li>• Croquis de ubicación del inmueble. (En caso de que se detecten inconsistencias, se realizara verificación en campo, previa cita).</li> <li>• Pago correspondiente por el servicio solicitado</li> </ul> <p>Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, es su caso.</p>	<p>Si</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículos 166 fracción III y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 5 fracción 1, 21 y 22 Fracción III del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Numeral 1.3. Políticas Generales ACGC004. ACGC005. ACGC006. ACGC007. ACGC008. Y ACGC009. Del Manual Catastral del Estado de México 2022.</p>
---	---	---	--

**PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO**

-El contribuyente acude al área de catastro con la documentación requerida y solicita su trámite.

-El área de catastro recibe y verifica que la documentación esta correcta, en caso de que no cumpla con los requisitos, se le regresa hasta complementarla.

-Una vez que el contribuyente cumpla con los requisitos, el área de catastro le asigna número de folio y se hace el llenado de los formatos correspondientes, para poder dar orden de pago por los derechos del trámite.

-Ya una vez pagado los derechos del trámite se le da fecha de entrega del plano manzanero certificado.

**PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA** 3 días

**COSTO** \$293.00 pesos (2.5 número de veces el valor diario de la unidad de medida (UMA)).

**FUNDAMENTO JURIDICO** Artículo 166 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	Si	No	No	No

**¿DONDE PODRÁ PAGARSE?** Caja de Tesorería Municipal

**OTRAS ALTERNATIVAS** N/A

**PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN**

Plazo para prevenir al solicitante (Catastro): La autoridad cuenta con un plazo, que usualmente se aplica de 3 días hábiles (según el trámite y la interpretación de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos Art. 52) contados a partir de la presentación de la solicitud, para requerir la información faltante o aclarar errores.

Plazo para cumplir con la prevención: El particular solicitante cuenta generalmente con un plazo de 3 días hábiles (o el plazo que la autoridad determine en su requerimiento, ajustado a la legislación del Código de Procedimientos administrativos del Estado de México Art. 29) para subsanar las deficiencias, con el apercibimiento de que, si no lo hace, se tendrá por no presentada su solicitud.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		1. La certificación se expedirá una vez que se cumpla con los requisitos. 2.-La certificación no será expedida si no se tiene la ubicación del predio.	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		Si aplica.	
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Tesorería Municipal		Jefatura de Catastro Municipal	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		C. Fernando Marín Marín	
DOMICILIO			
CALLE	Av. Morelos, Planta Baja Departamento de Tesorería Municipal.		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Tepetlixpa
C.P.	56880	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN 9:00 horas-16:00 horas Lunes-Viernes 9:00horas -13:00 horas Sábados	
LADA	TELEFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO
597	97 5 01 50	131	catastro@tepetlixpa.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A		
DOMICILIO			
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT. N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN N/A	
LADA	TELEFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE:	¿Es lo mismo un levantamiento topográfico catastral que un certificado de plano manzanero?		
RESPUESTA:	No. Un plano manzanero solo hace alusión a la ubicación cartográfica en la manzana catastral de un inmueble inscrito en el padrón catastral municipal.		
PREGUNTA FRECUENTE:	¿El plano manzanero me sirve como un croquis para realizar mi Traslado de Dominio?		
RESPUESTA:	Si es correcto, el plano manzanero también nos sirve como croquis de ubicación.		
PREGUNTA FRECUENTE:	¿Cuál es el objetivo del plano manzanero?		
RESPUESTA:	Certificar la ubicación de un inmueble registrado en el padrón		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
N/A			
ELABORÓ:	VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
FERNANDO MARIN MARIN	FERNANDO MARIN MARIN		22 / 04 / 26
TITULAR DE JEFATURA DE CATASTRO	TITULAR DE JEFATURA DE CATASTRO		

